



**E
C
U
A
D
O
R**

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0356-2017

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

INFORME GENERAL

a los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del Pueblo Kayambi y la mujer, su administración, seguimiento y liquidación

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2010/07/01

HASTA: 2014/12/31

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

Examen Especial a los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del pueblo Kayambi y Conmujer, su administración, seguimiento y liquidación del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

Dirección de Auditoría Interna del GADIP de Cayambe

Cayambe-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CONMUJER	Consejo de la Mujer
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DAI	Dirección de Auditoría Interna
EP	Empresa Pública
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADIP	Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de Presentación	1 ✓
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2 ✓
Objetivos del examen	2 ✓
Alcance del examen	2 ✓
Base legal	3 ✓
Estructura orgánica	3 ✓
Objetivos de la entidad	5 ✓
Monto de recursos examinados	5 ✓
Servidores relacionados	5 ✓
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	6
Seguimiento de recomendaciones	6 ✓
Funcionamiento de los Concejos	6 ✓
Inconsistencias en los Convenios suscritos con el GADIP Cayambe	6 ✓
Valores transferidos mediante convenios al Consejo Cantonal por la Equidad de Género la Mujer y la Familia de Cayambe (Conmujer) sin justificativos	9 ✓
ANEXO 1	
Nómina de servidores relacionados con el examen	
ANEXO 2	
Detalle de convenios analizados	



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE
AUDITORÍAS INTERNAS

APROBADO POR:

2017-09-04.

Ref. Informe aprobado el

Quito DM,

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de
Cayambe
Presente

De mi consideración:

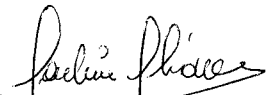
La Contraloría General del Estado, por medio de la Dirección de Auditoría Interna del GADIP Cayambe, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del pueblo Kayambi y Conmujer, su administración, seguimiento y liquidación del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Ing. Paulina Chávez Hidalgo
Auditora General Interna
Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de
Cayambe

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2017 aprobado por el Contralor General del Estado Subrogante, mediante Acuerdo 055 CG-2016 de 30 de diciembre de 2016 y en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-GADIP-AI-2017 de 23 de enero de 2017, suscrita por la Directora de Auditorías Internas encargada de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, en la administración, seguimiento y liquidación de los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del pueblo Kayambi y Conmujer.
- Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del pueblo Kayambi y Conmujer.

Alcance del examen

El examen especial a los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del pueblo Kayambi y Conmujer, su administración, seguimiento y liquidación, cubrió el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

dos fue.

Base legal

Con Decreto Legislativo de 20 de mayo de 1851, se constituyó el Cantón Cayambe, perteneciente a la provincia de Pichincha, compuesto por las parroquias rurales Cayambe, Tabacundo, Tocachi y su anexo Malchingui; siendo la cabecera cantonal la parroquia de Cayambe.

Con Ley de 29 de mayo de 1861, se vuelve anexar a la Provincia de Pichincha como parroquia, y con decreto de 14 de abril de 1897, se la restablece como cantón de la provincia de Pichincha.

Con Resolución Administrativa GADC-DTH-020-2012 de 2 de mayo de 2012, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe.

El Alcalde mediante ordenanza publicada el 6 de junio de 2014, aprobó el cambio de denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cayambe, por el de Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe definió su estructura organizacional de la siguiente manera:

NIVEL	INTEGRADO POR:
Gobernante	Legislación y Fiscalización Concejo Municipal Direccionamiento Político-Estratégico Alcaldía Coordinación General para la ejecución de Políticas, Programas y Proyectos Municipales Coordinación General

Tres fac

Habilitantes

De Asesoría

- Gestión de Procuraduría Síndica
- Gestión de Planificación del Desarrollo Institucional y cooperación externa
- Gestión de Auditoría Interna
- Gestión de Comunicación Social

De Apoyo

- Gestión de Secretaría General y de Concejo
- Gestión Administrativa
- Gestión Financiera
- Gestión de Talento Humano
- Gestión de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Gestión de Compras Públicas
- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Agregadores de Valor

- Gestión de Desarrollo Territorial
- Gestión de Avalúos y Catastro Urbano y Rural
- Gestión de Desarrollo Físico del Cantón
- Gestión de Desarrollo Social Sostenible
- Gestión de Desarrollo Económico Sostenible
- Gestión de Desarrollo Ambiental
- Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Ciudadana

Procesos Descentralizados

- Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado EP
- Empresa Pública de Saneamiento Ambiental EP
- Registro de la Propiedad
- Empresa Pública de Servicios Corporativos Municipales EP
- Cuerpo de Bomberos
- Patronato Municipal

Fuente: (Resolución GADC-DTH-020-2012 de 2 de mayo de 2012)

Con Resolución Administrativa 001-2016-DA-GADIPMC de 7 de enero de 2016, se legalizó la Estructura Orgánica Funcional vigente del GADIP del Municipio de Cayambe.

Cuervo

Objetivos de la entidad

- Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la nación.
- Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Fuente: (Resolución GADC-DTH-020-2012 de 2 de mayo de 2012)

Monto de recursos examinados

De acuerdo al detalle proporcionado por la Jefa de Contabilidad de la Dirección Financiera del GADIP Cayambe, se entregó recursos económicos provenientes de la fuente de financiamiento 122-0007 Transferencias del Gobierno Central y Fondos Propios, a través de la suscripción de convenios por los siguientes valores:

Año	Consejo de la Niñez y Adolescencia	Consejo de Seguridad Ciudadana	Conmujer	Total
2010	-	-	42 000,00	42 000,00
2011	-	-	42 000,00	42 000,00
2012	-	-	77 073,44	77 073,44
2013	84 000,00	100 000,00	21 998,00	205 998,00
2014	71 000,00	148 000,00	-	219 000,00
Total	155 000,00	248 000,00	183 071,44	586 071,44

Los convenios analizados constan en Anexo 2 del Informe.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1

once juu

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

No se efectuaron exámenes especiales respecto a los convenios suscritos entre el GAD, actual GADIP con los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Salud; de Seguridad Ciudadana cantonal de Cayambe; Confederación del pueblo Kayambi y Conmujer, por parte de la Dirección de Auditoría Interna del Municipio de Cayambe, ni de la Contraloría General del Estado, por consiguiente, no existen recomendaciones para su seguimiento.

Funcionamiento de los Concejos

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el artículo 54, letras j) y n) establece como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las siguientes:

"...j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana..."

Inconsistencias en los Convenios suscritos con el GADIP Cayambe

En el período examinado se legalizaron 9 convenios, los cuales se suscribieron entre el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal del GADIP de Cayambe y los Directores y Secretaria Ejecutiva de los Consejos de la Niñez y Adolescencia; de Seguridad Ciudadana de Cayambe y Conmujer, a los cuales se transfirieron 586 071,44 USD; con el Consejo de Salud y Confederación del pueblo Kayambi no se efectuaron desembolsos.

Seis por

Los convenios no contaron con los requisitos y formalidades necesarias que permitan un adecuado control, presentándose inconsistencias, las mismas que se describen a continuación:

- No se contempló una cláusula en la que se establezca el informe de liquidación a una determinada fecha de los valores entregados, ni multa por incumplimiento; según información de contabilidad se revisan los justificativos y devuelven los que no fueron aceptados, pero, sin ninguna evidencia documental.
- No se estableció la forma y la entrega de los justificativos de los Consejos a la Dirección Financiera del GADIP, que permita un adecuado control de los desembolsos realizados.
- No se estableció claramente el plazo durante el cual se ejecutará el convenio.
- No se especificó la unidad responsable de realizar los controles, seguimientos y evaluaciones al cumplimiento del objeto de los convenios.

Inobservando los Procuradores Síndicos lo que establecen las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales y 401-03 Supervisión, y; el literal b.12 del numeral 2.1.1 Gestión de Procuraduría Síndica del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe de 2 de mayo de 2012, que establece:

“...Supervisar la elaboración de convenios de asignación de fondos y de asistencia que sean celebrados en coordinación con los diferentes proyectos que lleva adelante la Municipalidad de Cayambe...”.

Los hechos descritos se produjeron por la falta de previsión de las condiciones en la elaboración de los convenios por parte de los Procuradores Síndicos, que actuaron en los períodos de gestión del 2 de septiembre de 2011 al 7 de junio de 2012; del 1 de agosto de 2012 al 14 de junio de 2013; del 17 de junio de 2013 al 12 de mayo de 2014 y del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2014, lo que no permitió una adecuada administración y control de los desembolsos asignados a través de los convenios.

Siete para

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficios 29, 30, 31, 32, 33 y 34-AI-2016-CR-EE-CONS de 31 de marzo de 2017, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Financieros y a los Procuradores Síndicos.

Mediante comunicación de 4 de abril de 2017 el Procurador Síndico expresó:

“...Al respecto cumpleme decir a usted que sobre el caso que nos ocupa, pues, yo no recuerdo haber elaborado ninguna clase de convenios de la naturaleza a la cual usted refiere, lo cual no obsta para decir que revisados mis archivos digitales de respaldo no se verifica ninguna clase de convenio de esa naturaleza que yo haya elaborado...”

Criterio que no comparte el Equipo de Auditoría, ya que el Procurador Síndico del período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 14 de junio de 2013, legalizó los convenios con el Concejo de Seguridad Ciudadana el 1 de marzo de 2013 y con el Consejo de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, sin fecha, por los años 2012 y 2013, con las observaciones antes señaladas por Auditoría.

Mediante oficio 400-RPM-CH-2017 de 20 de abril de 2017 el Procurador Síndico del período comprendido entre el 2 de septiembre de 2011 al 7 de junio de 2012, expuso:

“...Al respecto, el inciso segundo del artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado; sin que sea mi competencia, ni el área financiera, ni la representación legal, como la máxima autoridad municipal...”

Lo comentado por el servidor, no toma en cuenta las funciones que cumplió como Procurador Síndico que consistía entre otras, las de supervisar la elaboración de los convenios de asignación de fondos celebrados con los diferentes proyectos que maneja el Municipio de Cayambe.

Conclusión

En los convenios suscritos entre el GAD actual GADIP, con los Consejos de Seguridad Ciudadana, de la Niñez y Adolescencia y Conmujer, no se establecieron cláusulas que permitan contar con los requisitos y formalidades necesarios para la ejecución del

Dcha. fca

convenio, toda vez que los Procuradores Síndicos no realizaron la supervisión en la elaboración de estos instrumentos, lo que ocasionó que no exista una adecuada administración y control de los desembolsos asignados a través de los convenios.

Recomendaciones

Al Procurador Síndico

1. Supervisará la elaboración de convenios de asignación de fondos y de asistencia que sean celebrados con los diferentes proyectos que lleva el GADIP Cayambe, a fin de que consten entre otras cláusulas las siguientes: Antecedentes, Objeto, Obligaciones de las partes, Implementación y seguimiento del convenio, Plazo, Multas, Compromisos económicos, Relación Laboral, Terminación del convenio, que permitirán contar con un instrumento legal que garantice la administración y control adecuado de estos recursos.
2. Verificará que, en la cláusula concerniente a plazo, se establezca claramente el tiempo en el que se ejecutará el convenio, lo que garantizará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas por las partes; además, se especificará la Unidad que se encargará del control y seguimiento de los fondos entregados.

Valores transferidos mediante convenios al Consejo Cantonal por la Equidad de Género la Mujer y la Familia de Cayambe (Conmujer) sin justificativos

El Concejo Municipal de Cayambe el 14 de octubre de 2002, discutió y aprobó la Ordenanza de Constitución del Consejo Cantonal por la Equidad de Género la Mujer y la Familia con la finalidad de consolidar la participación de la mujer del cantón en la gestión de políticas que tiendan a eliminar toda forma de discriminación, maltrato y desorganización familiar.

Sustentados en esta ordenanza se suscribieron los siguientes convenios de apoyo económico para la implementación de los planes operativos:

Nuevo Jau

		Convenios			Desembolsos		
Fecha	No.	Plazo		Valor USD	Fecha	Comprobante	Valor USD
		Desde	Hasta				
2010-09-08	44-SGMC-2010	2010-09-08	2010-12-31	42 000,00	2010-09-10	1381	30 000,00
					2010-12-10	1933	12 000,00
2011-04-08	18-SGMC-2010	2011-04-08	2011-12-31	42 000,00	2011-04-15	279	42 000,00
2012-04-27	S/N	2012-04-27	2012-12-31	61 060,00	2012-04-30	398	61 060,00
2012-11-13	01-S-2012 adendum	2012-11-13	En vigencia	16 013,44	2012-11-27	1319	16 013,44
2013-11-04	130-PSM-2013	2013-11-04	2013-12-31	21 998,00	2013-12-27	2186	21 998,00
Total USD				183 071,44			183 071,44

El objeto de los convenios es el siguiente:

"...los intervinientes suscriben el presente convenio que tiene por objeto la transferencia de recursos económicos destinados al funcionamiento del CONMUJER-C, representada por ... en su calidad de Directora Ejecutiva, y de esta manera sumar responsabilidades para el Buen Uso y Disposición de los recursos económicos, los mismos que serán encaminados a establecer los fines y objetivos para el cual fue creado el CONMUJER-C de acuerdo con su Ordenanza de constitución.- El Gobierno Municipal y CONMUJER-C convienen en celebrar este instrumento de apoyo económico para la implementación del Plan Operativo presentado, que tiende a fortalecer y capacitar a las mujeres y las familias del cantón Cayambe, buscando mejorar su calidad de vida..."

Con oficios 001-002 y 015-GADIP-AI-2017-EE-CONV de 30 de enero y 17 de febrero de 2017, respectivamente, el equipo de auditoría solicitó a la Directora Financiera (e), Jefe de Contabilidad del GADIP y a la Directora Ejecutiva de Conmujer, actuantes en el período de examen, las liquidaciones que contengan toda la documentación de respaldo con comprobantes de las asignaciones entregadas.

Con oficio 031-C-DF-GADIPMC-2017 de 20 de marzo de 2017, la Jefe de Contabilidad del GADIP, entregó información con el detalle de justificativos y con los sustentos físicos; sin embargo, del convenio 130-PSM-2013 de 4 de noviembre de 2013 por 21 998,00 USD, no se adjuntó la documentación de respaldo.

En el convenio se estipula como obligación tanto para Conmujer como para el GADIP Cayambe, la presentación de los justificativos y documentación de respaldo de los gastos

Diaz Joz

realizados, así como el requerimiento de los mismos por parte del GADIP de Cayambe; sin embargo, no se dio cumplimiento con las mencionadas obligaciones.

La cláusula Séptima, Plazo del convenio 130-PSM-2013 de 4 de noviembre de 2013, estipula:

“...El plazo de duración del presente Convenio es durante el ejercicio económico del año 2013, o antes de dicho plazo, si entra en vigencia la Ordenanza de Protección de Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria como consta en la Resolución de Consejo de fecha 19 de abril de 2013, emitida por la Lcda...Secretaria General de Consejo mediante oficio No. 083 SG-CMC...”.

El Director Financiero, en funciones del 26 de septiembre de 2012 al 31 de marzo de 2014, inobservó lo que establece la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, los literales b.1 y b.11 del numeral 2.2.3 Gestión Financiera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe de 2 de mayo de 2012; y, el numeral 3 de la cláusula Sexta Obligaciones, del convenio 130-PSM-2013 de 4 de noviembre de 2013, que establecen respectivamente:

“...b.1. Programar, dirigir y controlar las actividades financieras de la institución de conformidad con las políticas gubernamentales, leyes, normas y demás reglamentos pertinentes. - b.11. Aplicar el control interno de los recursos financieros de la institución. - Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cayambe. - 3) Solicitar al CONMUJER-C la presentación de los justificativos de los gastos realizados por los valores recibidos en forma legal...”.

La Directora Ejecutiva de Conmujer no cumplió el numeral 1 de la cláusula Sexta Obligaciones del convenio 130-PSM-2013 de 4 de noviembre de 2013 que dispone:

“...Del Consejo Cantonal de Mujeres de Cayambe – CONMUJER-C.- 1) Utilizar debidamente los recursos económicos entregados por el GADM CAYAMBE, siendo responsable (civil, penal y administrativamente) su representante legal, por el uso indebido de los mismos, cantidad de dinero que será debidamente justificada...”.

Situación presentada debido a la falta de control de la Directora Ejecutiva de Conmujer, quien no presentó las liquidaciones que contengan la documentación de respaldo de los gastos realizados por 21 998,00 USD, así como el Director Financiero del GADIP Cayambe, quien no requirió esta información de sustento, lo que ocasionó que los valores

Onie for

desembolsados para la ejecución del Plan Operativo de Conmujer, no se encuentren justificados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficio 07-AI-2016-CR-EE-CONS de 15 de marzo de 2017, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Ejecutiva de Conmujer, sin obtener respuesta.

Conclusión

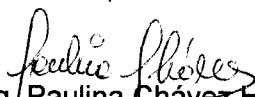
Se legalizaron convenios de apoyo económico con Conmujer para la implementación de planes operativos por 183 071,44 USD, de los cuales el convenio 130-PSM-2013 de 4 de noviembre de 2013 no cuenta con documentación de sustento, debido a que la Directora Ejecutiva de Conmujer no cumplió con la obligación de presentar la liquidación de los recursos asignados, y el Director Financiero del GADIP Cayambe, no requirió esta información de sustento, lo que dio lugar a que el valor de 21 998,00 USD no se encuentre justificado.

Recomendaciones

A la Directora Financiera

3. Realizará los controles pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones pendientes de los convenios legalizados por el GADIP Cayambe, verificando que los recursos se hayan utilizado en los objetivos programados, y que cuenten con la documentación de respaldo.
4. Informará al Alcalde del cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones que tienen legalizados convenios con el GADIP Cayambe, a fin de que la información sea útil y relevante para el control de las operaciones y de la oportuna toma de decisiones.

Dere fca


Ing. Paulina Chávez Hidalgo
Auditora General Interna
GADIP del Cantón Cayambe